



H. Concejo Delibera
De Esquel

"Año del Centésimo Vigésimo Aniversario de la Ciudad de Esquel"-
"AÑO DEL QUINCUGÉSIMO ANIVERSARIO DEL GOLPE DE ESTADO CÍVICO MILITAR, MEMORIA, VERDAD Y JUSTICIA"

ORDENANZA N°87/2026

TEMA: PRORROGA VIGENCIA DE VEHICULO PRESTADOR DEL SERVICIO DE REMIS - ORDENANZA N° 265/06 ART. N° 18 INC. F – Ord. N° 83/16 - REMISES –

VISTO: La petición efectuada por la Sra. Liliana Alarcón, D.N.I. 20.663.726, donde requiere una prórroga a la antigüedad del vehículo de su propiedad afectado al Servicio de Remis de nuestra Ciudad, (Expte. N° 223/2025) y,

CONSIDERANDO:

Que, por su parte, la Ordenanza N° 265/06, que regula el servicio de Remis de la ciudad de Esquel, fue modificada por Ordenanza N° 83/16, admitiendo una antigüedad máxima de seis años para los vehículos afectados al Servicio.

Que, la Sra. Alarcón efectúa una solicitud al Honorable Concejo Deliberante para extender el plazo de renovación del vehículo de su propiedad afectado al Servicio de Remis de la Ciudad de Esquel.

Que, el Departamento Ejecutivo Municipal emitió un informe del vehículo, de la Sra Alarcón, indicando que desde el Departamento de Tránsito se realizaron las Inspecciones técnicas correspondientes, consistentes en: recorrida, verificación de estabilidad, frenos, sistemas de seguridad y demás condiciones generales de funcionamiento.

Que, es necesario en virtud del Informe de Inspección que detalla el Acta técnica correspondiente, que obra en el expediente, considerar, además, las presentaciones subsistentes, que demuestran la situación económica que actualmente atraviesan los trabajadores del Rubro, como de todo tipo de transporte de pasajeros, en razón de la caída de la recaudación, aumentos de combustibles, alto incremento de los arreglos en virtud de los desgastes sufridos por los automotores, entre otros ítems.

Que, por tal motivo, la Comisión de Transporte y Servicios Públicos del HCD, entiende necesario otorgar excepcionalmente una prórroga al cumplimiento del plazo establecido para la renovación del vehículo que presta el servicio de Remis, en la Ciudad, que se detalla en la presente, prolongando el plazo hasta el 31 de diciembre del año 2026.

POR ELLO: EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE ESQUEL, en uso de las atribuciones que le confiere la Ley XVI N° 46, sanciona la presente:



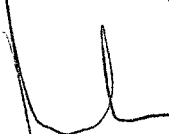
H. Concejo Delibera
De Esquel

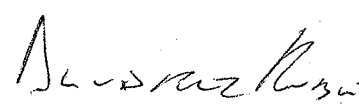
"Año del Centésimo Vigésimo Aniversario de la Ciudad de Esquel".
"AÑO DEL QUINCUGÉSIMO ANIVERSARIO DEL GOLPE DE ESTADO CÍVICO MILITAR, MEMORIA, VERDAD Y JUSTICIA"

ORDENANZA

ART. 1º: PRORRÓGASE de forma excepcional el vencimiento de la unidad prestataria, del servicio de Remis en la ciudad de Esquel, propiedad de la Sra. Liliana Margot Alarcón D.N.I. 20.663.726, según Dominio: AC-573-AG, hasta el 31 de diciembre del Año 2026.

ART. 2º: Regístrese, comuníquese, y cumplido, archívese. -
Esquel, 11 de mayo de 2026.-


Dr. Mariano Palma
Secretario Legislativo
H. Concejo Deliberante
Ciudad de Esquel


Héctor Rubén Álvarez
Presidente
H. Concejo Deliberante
Ciudad de Esquel

Dada en la Sala de Sesiones del H.C.D. en la 5º Sesión ordinaria del 2026, bajo Acta N° 08/2026, registrada como Ordenanza N° 87/2026.

POR TANTO: Téngase como Ordenanza Municipal, regístrese, dese al Boletín Municipal y cumplido archívese.

SECRETARIA GENERAL DE INTENDENCIA: 28 de mayo de 2026.

JUAN M. RIPA
SECRETARIO GRAL DE INTENDENCIA
MUNICIPALIDAD DE ESQUEL

Matías F. Taccetta
Intendente
Municipalidad de Esquel